



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 - 2026 - MPLP

Tingo María, 05 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° D000149-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **concluye la aprobación y la autorización**, del proyecto para la ejecución de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2635922, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Conforme al Título I, Capítulo I del Art. 1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el concepto de acto administrativo; “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Que, en el artículo 25° de la Ley N° 32069-Ley General de Contrataciones Públicas, encontramos las Entidades contratantes, es así que el numeral 25.1 inciso c) **refiere lo siguiente: Área usuaria:** es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y **obras**, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. **Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones**, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva;

Que, las entidades desarrollan proyectos de inversión pública que involucren procesos de planteamiento, programación, ejecución, liquidación y transferencia para la operación y mantenimiento de infraestructura pública debiendo contemplar una adecuada gestión observando criterios de oportunidad y economía que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces;

Con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Resolución Gerencial N° 424-2024-MPLP/GIAT, se aprueba el expediente técnico: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2635922;**

Con fecha 10 de abril de 2026, mediante Informe N° D000601-2026-SEEO-MPLP/TM, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye: **-En ese sentido se concluye que la actualización del expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2635922, se encuentra conforme;**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 - 2026 - MPLP**

Con fecha 13 de abril de 2026, mediante Resolución Gerencial N° 119-2026-GIAT/MPLP, se aprueba la actualización del expediente técnico: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922, por el monto de S/. 362,031.34 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2026, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa por un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Con fecha 24 de abril de 2026, mediante Informe N° D000781-2026-SEEO-MPLP/TM, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita **modificación presupuestal para la ejecución física** de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2635922, por el importe de **S/ 341,031.34** (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno y 34/100 Soles);

Con fecha 28 de abril del 2026, mediante INFORME N° D000627-2026-OP-MPLP/TM, la jefa de la Oficina de Presupuesto, emite la **modificación presupuestal** para la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922, por el monto de **S/ 341,031.34** (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno y 34/100 Soles);

A través del Informe N° D000843-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026, de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, tiene como asunto: solicito autorización mediante acto resolutorio del proyecto IOARR con CUI N° 2635922 para ejecución de obra bajo la modalidad de Administración Directa, refiere en sus conclusiones lo siguiente:

-El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL de fecha 29 de diciembre de 2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad.

-Asimismo, se da conocer que el presente proyecto mediante Informe N° D000627-2026-OPMPLP/TM se otorgó la modificación presupuestal por el monto de **S/ 341,031.34** (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles) para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. N° 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2635922, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL S/.
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	85,878.50
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	232,837.50
1.6. 8 1. 4 3	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS	22,314.66
TOTAL PRESUPUESTO		341,030.66



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 - 2026 - MPLP

Asimismo, recomienda aprobar y autorizar la ejecución del proyecto previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la siguiente manera:

- Nombre y/o denominación: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE N° 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2635922.**
- Costo de total de inversión: **S/ 341,031.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles)**
- Plazo de ejecución: **Sesenta (60) días calendarios**
- Modalidad de ejecución: **Administración Directa**
- Disponibilidad presupuestal: **S/ 341,031.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles) Informe N° D000627-2026-OP-MPLP/TM.**

Mediante el Informe N° D000149-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, por lo expuesto concluye la **APROBACION y la AUTORIZACION**, del proyecto para la ejecución de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2635922;**

Máxime, con **Opinión Legal N° D000295-2026-OGAJ-MPLP/TM**, de fecha 30 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, sobre la base de los informes: Informe N° D000149-2026-GIAT-MPLP/TM de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° D000843-2026-SEEO-MPLP/TM de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras y el Informe N° D000627-2026-OP-MPLP/TM de la Oficina de Presupuesto, y con el sustento jurídico correspondiente; opina que, es procedente continuar con procedimiento administrativo para la **EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE N° 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2635922, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIO**, debiendo el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces en la entidad, encargarse de la verificación sobre el cumplimiento de los lineamientos indicados precedentemente, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Control Institucional (OCI), para los fines de su propósito. Debiéndose cumplir estrictamente con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. Para tal fin la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial deberá acreditar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asegurando que el CUI N° 2635922 cuenta con el financiamiento completo para la etapa de ejecución. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la ejecución de obra por Administración Directa representa un ahorro estimado del 10% al 15% respecto a la modalidad de Contrata, al no incurrir en el pago de Utilidad del Contratista ni en el Impuesto General a las Ventas (IGV) sobre el costo directo, optimizando así el uso de los recursos públicos;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001701-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001453-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 30 de abril y 04 de mayo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 - 2026 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN del IOARR: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE N° 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2635922, por el monto de S/ 341,031.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles) conforme a las facultades conferidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Nombre y/o denominación:** “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE N° 32492 ANTONIO RAIMONDI EN EL CENTRO POBLADO ANTONIO RAYMONDI LA VEGA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2635922.
- Costo de total de inversión:** S/ 341,031.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles)
- Plazo de ejecución:** Sesenta (60) días calendarios
- Modalidad de ejecución:** Administración Directa
- Disponibilidad presupuestal:** S/ 341,031.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles) Informe N° D000627-2026-OP-MPLP/TM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia